



## CIRCULAR N° 002/2024

Santiago, 26 de enero 2024

A : SOCIOS Y EXPORTADORES  
DE : FRUTAS DE CHILE, A.G.  
REF. : ACUERDO MIGRATORIO CHILE-BOLIVIA

---

Estimados Socios y Exportadores:

Desde la promulgación de la nueva Ley de Migraciones y Extranjería (Ley 21.325), del 11 de abril de 2022, Frutas de Chile ha estado trabajando de forma coordinada con el Servicio Nacional de Migraciones para facilitar el ingreso regular al país de trabajadores temporales para el sector frutícola, en atención a las disposiciones y reglamento establecidos en la nueva normativa.

En este marco, en el mes de septiembre de 2023, se habilitó el mecanismo denominado “Permiso de Residencia Temporal por Reciprocidad Internacional” o VISA MERCOSUR, con foco en la facilitación del ingreso a Chile de trabajadores de nacionalidad boliviana. Este mecanismo permite a un trabajador boliviano obtener un permiso de residencia temporal que tiene una duración de dos años, permite múltiples ingresos al país, y es renovable por un período de dos años más, pudiendo incluso servir como un medio para la obtención de un permiso de residencia definitiva en Chile. Este permiso, habilita a la persona a trabajar y realizar actividades remuneradas en Chile y no tiene costo para quien lo solicite.

Para acceder a este permiso, el trabajador (o algún intermediador laboral), debe crear un perfil de usuario en la plataforma [tramites.serviciomigraciones.cl](https://tramites.serviciomigraciones.cl) y completar el formulario correspondiente. Para facilitar este proceso, el Servicio Nacional de Migraciones ha diseñado una guía paso a paso, la que se encuentra disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2023/12/Principio-de-Reciprocidad-Internacional.pdf>

Una vez completado el formulario, la persona que solicita el permiso recibirá un correo electrónico con la confirmación de la solicitud, donde se indicará un número de identificación. Este correo acredita que la solicitud fue realizada con éxito en inicio del proceso, pero no habilita para ingresar a Chile.

Frutas de Chile ha acordado un mecanismo con el Servicio Nacional de Migraciones para agilizar el análisis de estas solicitudes, por lo que las empresas exportadoras, los intermediadores laborales o las personas que han solicitado el permiso, deben enviar este documento al Secretario General de Frutas de Chile, señor Rodrigo Gallardo, al correo [rgallardo@frutasdechile.cl](mailto:rgallardo@frutasdechile.cl), indicando el número identificador de la solicitud, de manera que esta sea canalizada y priorizada para el otorgamiento del permiso de residencia temporal.

Una vez otorgado el permiso, la persona tendrá 120 días para descargar el documento que recibirá por correo electrónico, y luego, tendrá 90 días para ingresar a Chile. La vigencia del permiso, de dos años, contará desde la fecha efectiva de ingreso al país.



Frutas de Chile y el Servicio Nacional de Migraciones han trabajado en la creación, impresión y distribución de material informativo acerca de este permiso de residencia temporal, el que será difundido vía correo electrónico y en forma física en La embajada de Chile en Bolivia y los Consulados Generales de Chile en La Paz y en Santa Cruz de la Sierra.

Puede dirigir sus dudas sobre este mecanismo a Rodrigo Gallardo, al correo electrónico [rgallardo@frutasdechile.cl](mailto:rgallardo@frutasdechile.cl)

Saludamos atentamente a ustedes,

FRUTAS DE CHILE

MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA  
GERENTE GENERAL

MCE/gmr.